



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 05 001 31 05 002 2018 00147 00

Demandante: ARLÉS ALONSO OSORNO GÓMEZ

Demandado: EMTELCO S.A

De la revisión del expediente físico, se advierte que el proceso se recibió del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en medio físico, pero el Juzgado no ha recibido el expediente electrónico para efectos de programar la audiencia.

Con la finalidad de imprimirle celeridad al trámite, el Juzgado avocará conocimiento y dispondrá la digitalización por un empleado del Juzgado, con el escáner que cuenta el Despacho, en caso que el nombrado expediente no se encuentre en el aplicativo Azure.

En consideración a que la última actuación registradas en el Sistema Justicia XXI, corresponde al autor emitido el 14 de abril de 2021, que ordenó la remisión del expediente a este Despacho, sin que se advierta la providencia de obediencia a lo resuelto por el Superior en auto emitido el 13 de febrero de 2020, el Juzgado acatará lo resuelto.

Por lo expuesto el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el superior en auto proferido en audiencia celebrada el 13 de febrero de 2020, que confirmó el auto emitido el 12 de noviembre de 2019 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

Tercero: ORDENAR la digitalización del expediente por secretaría del Juzgado, en caso que no se encuentre en el aplicativo Azure.

Cuarto: FIJAR el día **cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia **del art. 77 del CPT y SS.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados. Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del vínculo que será enviado por secretaría a los correos electrónico que se encuentren en el expediente.

Quinto: COMUNICAR la presente decisión a las partes, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d053d3facdaceb761ada0c0a8fc8eaacc3d066820602889987422f6a4eeda7**

Documento generado en 19/08/2022 03:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>